



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**

RESOLUCION No. D-2008-901

DIRECCION DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, ocho de agosto de dos mil ocho.

EL DIRECTOR DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado por la Constitución Política de la República de Guatemala, las relaciones del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas con sus trabajadores se rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por leyes o disposiciones propias de dichas entidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. D-97-89 de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete, se declaró procedente la modificación de los requisitos mínimos de preparación académica y experiencia laboral, establecidos para los puestos cubiertos por el Plan de Clasificación de Puestos del Organismo Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que en el punto TERCERO de la citada disposición legal se faculta a la Dirección de la Oficina Nacional de Servicio Civil, en los casos de propuestas de nombramientos que presenten dificultad para su calificación, para que bajo la responsabilidad y a petición de la autoridad nominadora correspondiente, se efectúe un análisis del expediente y se instruya al Departamento respectivo para que efectúe la calificación.

CONSIDERANDO:

Que para garantizar la eficiencia en la gestión pública, a través de la dotación de personal de comprobada capacidad para el buen desempeño de los puestos, se estima necesario proceder a dejar sin efecto la norma citada en el considerando que antecede, para lo cual es oportuno emitir la disposición legal que corresponde.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en lo que para el efecto preceptúan los Artículos 25 numerales 1 y 35 del Decreto No. 1748 del Congreso de la República "Ley de Servicio Civil"; y, 2 del Acuerdo Gubernativo No. 9-91 de fecha 10 de enero de 1991,

13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano, Guatemala 01001
Teléfonos: (502) 2232-1138, 2232-1930, 2238-1475, 2251-0750 Telefax: (502) 2230-0039
E-mail: onsec@concyt.gob.gt



COMANDO EN JEFE ALVARO CEBALLOS
GOBIERNO DE GUATEMALA





**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**

RESUELVE:

PRIMERO: Se deja sin efecto el punto TERCERO de la Resolución D-97-89, emitida por este Despacho con fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete. Las demás partes de dicha disposición legal continúan vigentes y surtiendo todos sus efectos legales.

SEGUNDO: La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente y deberá notificarse a los Ministerios, Secretarías, Dependencias e Instituciones del Organismo Ejecutivo y Entidades Descentralizadas que no cuentan con disposiciones propias sobre Administración de Personal legalmente aprobadas; así como, a los Departamentos de Normas y Selección de Recursos Humanos, Registros y Verificación de Acciones de Recursos Humanos y Administración de Puestos, Remuneraciones y Auditorías Administrativas de esta Oficina, para los efectos consiguientes.



*Lic. Luis Enrique Castañeda Quian
Subdirector
Oficina Nacional de Servicio Civil*



*Lic. Marcotullio Meño Ramírez
Director
Oficina Nacional de Servicio Civil*

13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano, Guatemala 01001
Teléfonos: (502) 2232-1138, 2232-1930, 2238-1475, 2251-0750 Telefax: (502) 2230-0039
E-mail: onsec@concyt.gob.gt

TEMPO de
SOLIDARIDAD

COMUNICACION DE ALVARO COLON
G. A. 1997

